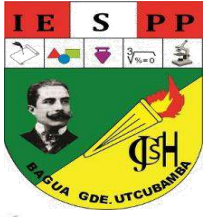


I.E.SP.P.
“JOSÉ SANTOS CHOCANO”
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA –
AMAZONAS



DIÁZ AREVALO DENCY ANADELI

EDUCACIÓN INICIAL

Bagua Grande, marzo de 2026

CURRÍCULO VITAE

1. DATOS PERSONALES:

- APELLIDO PATERNO : DÍAZ
- APELLIDO MATERNO : ARÉVALO
- NOMBRE : DENCY ANADELI
- EDAD : 42
- FECHA DE NACIMIENTO : 05 DE ENERO DE 1982
- DNI : 42953223
- CELULAR : 956170207
- CORREO ELECTRÓNICO : dencar1234@gmail.com
- DIRECCIÓN : JIRÓN CONDORCANQUI N° 735- BAGUA GRANDE



2. FORMACIÓN ACADÉMICA.

2.1. ESTUDIO DE PREGRADO

- TITULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA REALIZADO EN EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO “JOSÉ SANTOS CHOCANO” BAGUA GRANDE-UTCUBAMBA-AMAZONAS.

2.2. ESTUDIOS DE POST GRADO

- TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD CON MENCIÓN EN DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INICIAL REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO – LAMBAYEQUE, MODALIDAD PRESENCIAL
- GRADO DE MAESTRA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO TRUJILLO – LA LIBERTAD, MODALIDAD PRESENCIAL.
- GRADO DE DOCTORA EN EDUCACIÓN, REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO TRUJILLO – LA LIBERTAD, MODALIDAD PRESENCIAL.

3. ESPECIALIZACIÓN:

- ESPECIALIZACIÓN EN COMPETENCIA DIGITALES REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE “LA CANTUTA” DURACIÓN 12 MESES REALIZADO EN DICIEMBRE DEL 2023, DE 1200 HORAS ACADÉMICAS Y 24 CRÉDITOS.
- ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI REALIZADO EL 02/12/2021 AL 02/12/2022, DE 1020 HORAS ACADÉMICAS, 24 CRÉDITOS Y CON UNA DURACIÓN 12 MESES.
- DIPLOMADO EN TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA, REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, REALIZADO EL 03/01/2023 AL 03/01/2024, DE 1200 HORAS ACADÉMICAS, 36 CRÉDITOS Y CON UNA DURACIÓN 12 MESES.
- DIPLOMADO EN ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN INICIAL, REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI, REALIZADO EL 02/12/2015 AL 02/12/2016, DE 1020 HORAS ACADÉMICAS, 24 CRÉDITOS Y CON UNA DURACIÓN 12 MESES.

4. CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN:

- CURSO DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES, REALIZADO EN LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS, DEL 13/08/2022 AL 12/11/2022, DURACIÓN DE 300 HORAS PEDAGÓGICAS Y 6 CRÉDITOS.

5. EXPERIENCIA LABORAL

5.1. EXPERIENCIA LABORAL EN EDUCACIÓN BÁSICA

- PROFESOR DE AULA EN EDUCACIÓN BÁSICA IE N° 17049 CANGREJAL DEL 01/03/2016 AL 31/12/2016
- PROFESOR DE AULA IE N° 16249 NUEVA ESPERANZA DEL 01/03/2019 AL 31/12/2019.

5.2. EXPERIENCIA LABORAL EN FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO

- ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO EN LA UGEL UTCUBAMBA DEL 06/03/2017 AL 31/12/2017.
- MONITOR PEDAGÓGICO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS DEL 08/05/2015 AL 31/12/2015.
- ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE LA UGEL UTCUBAMBA 301 DESDE EL 01 DE MARZO DEL 2017 AL 31/12/2017.
- FORMADOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN EL MINEDU DEL 01/08/2013 AL 31/12/2023.

5.3. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR

- DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ SANTOS CHOCANO, DEL 01/04/2015 AL 31/12/2015.
- DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ SANTOS CHOCANO, DEL 01/03/2016 AL 31/12/2016.
- DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INICIAL, EN EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO JOSÉ SANTOS CHOCANO, DEL 01/03/2018 AL 31/12/2018

5.4. EXPERIENCIA EN CARGOS JERÁRQUICOS

- RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 5763-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREA, DEL 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016, ENCARGO FUNCIONES DE JEFE DEL ÁREA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN INICIAL DEL ISPP "JOSÉ SANTOS CHOCANO" BAGUA GRANDE
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015-2015-GOB.REG.A/DREA-A/UGEL-U/DISPP "JSCH"-BG ENCARGAR FUNCIONES DE JEFE DEL ÁREA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN INICIAL, DEL 06 DE ABRIL DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015.

6. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS Y PUBLICACIONES

6.1. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS

- PONENTE EN TALLER DE CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MATEMÁTICOS Y ESTRATEGIAS PARA LA PRODUCCIÓN DE TEXTOS, ORGANIZADO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS EL 11 DE ENERO DEL 2016.
- FACILITADOR EN TALLER DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DOCENTES EN COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AMAZONAS EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025.

6.2. PUBLICACIONES

- EL ETIL UN ÁRBOL MUY PODEROSO, AUTOR, PUBLICADO EL 12 DE SETIEMBRE DEL 2016
- ESTRATEGIAS PARA EVALUAR EN EL CONTEXTO DE EVALUACIÓN FORMATIVA AUTOR/COAUTOR, PUBLICADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.
- EL USO DEL WHATSAPP EN EL CONTEXTO DE LA COVID 19 AUTOR, PUBLICADO EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022.

6.3. MÉRITOS

- RESOLUCIÓN DIRECTORAL SUB REGIONAL N° 002004-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UGEL-U, RECONOCER Y FELICITAR, GANADORA EN BUENAS PRÁCTICAS DOCENTES, OTORGADO, EL 04 DE JUNIO DEL 2015,
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 5399 GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS, RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN POR LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL, OTORGADO EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2017.
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 520-2024-MINEDU, FELICITAR Y RECONOCER, GANADORA EN CONCURSO DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA-CNPIE 2023, DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2024

Nº 021934



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DENCY ANADELI DÍAZ ARÉVALO

A Don(ña)

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "JOSÉ SANTOS CHOCANO" BAGUA GRANDE

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Chachapoyas a los 08 días del mes de julio de 2005



PON EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

[Signature]

Lic. Gustavo C. Corvera Coronel
DIRECTOR REGIONAL



DIRECTOR DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Lic. Víctor Z. Quispe Aranda
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
INTERASADO

REGISTRO ISPP "JSCH"

Nº de 53
Nº de Registro de Título
Fecha. 2005 - 06 - 22



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección : REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña)

DENCY ANADELI DÍAZ ARÉVALO

Nacido en CAJARURO BAGUA (PROVINCIA) AMAZONAS (DEPARTAMENTO)

el 05 DE ENERO DE 1982 L.E/D.N.I 42953223

Queda inscrito en el Registro General de títulos

con el N° 0443-P-DRE00 de conformidad con la R.D. N° 0916-2005-ED



TEC. ADVG. III

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rectorado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo



Por Cuanto, El Consejo de Facultad de *Ciencias Histórico Sociales y Educación* con fecha 18 de Agosto del 2015 ha aprobado el Título Profesional de: *Segunda Especialidad*

con *Mención en Didáctica de la Educación Inicial*

a *Dency Anadeli Díaz Arévalo*

El Consejo Universitario le confiere el mencionado Título Profesional, a cuyo efecto se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lambayeque, 11 de Noviembre del 2015.

Secretario General
Dra. Francisca Velasco Sosa

RECTOR
Dr. Antonio Aguilar Torres Sando

Secretario de la Facultad
Lic. María Concepción Muñoz Pizarro



REGISTRADO A FOJAS 60
DEL LIBRO N° 11

REGISTRADO A FOJAS 56
DEL LIBRO N° 11



La Secretaría General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo

Certifica que el presente diploma de:

Segunda Especialidad con Mención en Didáctica de la Educación Inicial

Es auténtico y corresponde a don (na):

Dency Anadeli Diaz Anávalo

Aparece registrado en el libro de:

Títulos de Segunda Especialidad

Nº *11* a fojas *60*

bajo el Nº *SE-2968* de la Secretaría General

Conferido por Resolución Nº

539-2015-CU

Siendo expedido y suscrito por las autoridades competentes de la universidad, cuyas firmas y sellos son igualmente auténticos.

Lambayeque, *17 de noviembre de 2015*



[Handwritten signature]

Dña. Tamara Robles Sosa

Secretaría General

A01872510



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

DENCY ANADELI DIAZ AREVALO

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 15 DE JULIO DEL AÑO 2019.



Victor Santisteban Chavez

MGTR. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL



Humberto Llampén Coronel

DR. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL
RECTOR



Juan Manuel Pacheco Zeballos

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Galaxy A14 5G



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 15 DE JULIO DEL AÑO 2019.



052-066929

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052

TIPO DE DOCUMENTO: 1

NÚMERO DE DOCUMENTO: 42953223

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO: M

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR: SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 0233-2019-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN: 28/06/2019

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: O

CÓDIGO DEL LIBRO: 6

CÓDIGO DEL FOLIO: 194

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO: 5



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

DENCY ANADELI DIAZ AREVALO

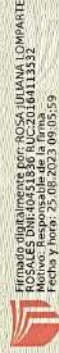
DE LA ESCUELA DE POSGRADO - PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN
EL GRADO ACADÉMICO DE

DOCTORA EN EDUCACIÓN

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 26 DE JULIO DE 2023 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2023



Firmado digitalmente por ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
Módulo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 25.08.2023 09:05:59

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL



Firmado digitalmente por JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRIGUEZ
Módulo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 25.08.2023 08:44:03

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEÁN RODRÍGUEZ
RECTOR



Firmado digitalmente por JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
Módulo: Responsable de la firma
Fecha y hora: 25.08.2023 08:33:53

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

TRUJILLO, 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2023



SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD : 052
TIPO DE DOCUMENTO : 1
NÚMERO DE DOCUMENTO : 4295323
ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : D
GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : SUSTENTACIÓN DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS : P
NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0480-2023-JCV
FECHA DE RESOLUCIÓN : 20/07/2023
TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : 0
CÓDIGO DEL LIBRO : 7
CÓDIGO DEL FOLIO : 727
NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 1



052-21338-4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

ESCUELA DE POSGRADO



RESOLUCIÓN N° 0723-2022/UNTUMBES-C.U.

Diplomado

Otorgado a:

DENCY ANADELI DIAZ AREVALO

Por haber participado y aprobado el presente programa de DIPLOMADO en:

“TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA”

Organizado por ICADE PERÚ, y la Fundación para el Desarrollo Regional y Macroregional, en auspicio con la Universidad Nacional de Tumbes. Según Resolución N° 0723-2022/UNTUMBES-C.U. Realizado del 03 de Enero del 2023 al 03 de Enero del 2024 con una duración de 12 meses, 1200 horas académicas, equivalente a 36 créditos.

Tumbes, 05 de Enero del 2024



Edison Benites Juárez
DIRECTOR DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES



Mg. Neider Eduard Flores Zavaleta
Coordinador Académico
ICADE PERÚ



LIBRO: 01

FOLIO: 17

REGISTRO: 522 - D

FECHA: 05/01/2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

LA MEJOR UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA PERUANA AL SERVICIO DE LA REGIÓN Y EL PAÍS

ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL / RESOLUCIÓN N° 1235-2015-UNU-R



Especialización

Otorgado a:

DIAZ AREVALO DENCY ANADELI

Por haber concluido satisfactoriamente los estudios académicos en el Programa de Educación Continua, en el Curso de:

DOCENCIA UNIVERSITARIA

Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Pucallpa 12 de diciembre del 2022



[Signature]
Dr. Carlos Enrique Fachin Mattos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



[Signature]
Ing. Edwin Poquioma Yuimachi
Director
Dirección General de Responsabilidad Social Universitaria



[Signature]
Lic. Sixto Lazón Pereira
Director Académico
ESUCAP



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

LA MEJOR UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA PERUANA AL SERVICIO DE LA REGIÓN Y EL PAÍS

ESCUELA SUPERIOR DE CAPACITACIÓN PARA PROFESIONALES

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL / RESOLUCIÓN N° 1235-2015-UNU-R



Alumno (a): DIAZ AREVALO DENCY ANADELI

Asignaturas		Notas	Créditos
Módulo 1	Elementos generales de la enseñanza universitaria	15	2
Módulo 2	Tecnologías e innovaciones pedagógicas	16	2
Módulo 3	Aspectos psicológicos del aprendizaje	15	2
Módulo 4	Programación Curricular	16	2
Módulo 5	Didáctica, medios y materiales educativos	15	2
Módulo 6	Evaluación del aprendizaje	16	2
Módulo 7	El profesor universitario y las nuevas tecnologías	15	2
Módulo 8	Anragogía y el adulto universitario	16	2
Módulo 9	El aprendizaje, la enseñanza y los modelos didácticos	16	2
Módulo 10	Los objetivos de aprendizaje y las estrategias de enseñanza	16	2
Módulo 11	Tecnología de medios, evaluación y rol del docente universitario	16	2
Módulo 12	La didáctica como disciplina pedagógica	16	2
Promedio y Créditos		16	24

Así consta según actas respectivas a las que nos remitimos.

Fecha de inicio: 02/12/2021

Duración: 12 meses

Código: 0036-ESUCAP-UNU

Folio: 0063

Horas : 1020

Créditos : 24

Fecha de término: 02/12/2022

Registro N°: 252-ESUCAP-UNU

Libro: I



Dr. Carlos Enrique Fachin Mattos
Rector
Universidad Nacional de Ucayali



Ing. Edwin Poqujoma Yumachi
Director
Dirección General de Responsabilidad
Social Universitaria



Lic. Sixto Lázón Pereira
Director Académico
ESUCAP

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

código: DGRSU-UNU-ESUCAP-PECDU

Libro: 004 Folio: 188



Universidad Nacional de Educación
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"LA CANTUTA"

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CIENCIA FÍSICA
Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución Rectoral N° 2405-2018-R-UNE



ESPECIALIZACIÓN

COMPETENCIAS DIGITALES

Otorgado a: **DENCY ANADELI DIAZ AREVALO**

Por haber aprobado los estudios de la **ESPECIALIZACIÓN** dictado y auspiciado por la Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán y Valle La Cantuta, a través de la institución organizadora **CEIDEP** (Centro De Estudios, Investigación y desarrollo Perú) amparado bajo **RESOLUCIÓN RECTORAL 2405-2018-R-UNE**

POR TANTO: Se le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca dicho estudio de la **ESPECIALIZACIÓN** y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado y firmado en Lima el 27 de diciembre del 2023.



Dr. JORGE GERMÁN ROBLES ORUÉ
DECANO FACULTAD DE PEDAGOGÍA y CF



MG. MARÍA MARTHA SÁENZ EGAS
DIRECCIÓN - FACULTAD DE PyCF



ALBERTO ALTAMIRANO CONTRERAS
DIRECCIÓN CEIDEP





Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle
La Cantuta
Alma Mater del Magisterio Nacional

**CERTIFICADO
REGISTRADO**

**OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DE CERTIFICACIONES, DIPLOMADOS,
ESPECIALIZACIONES, CEIDEP-UNE**

EL PRESENTE CERTIFICADO ES EXPEDIDO A:

DENCY ANADELI DIAZ AREVA

QUEDANDO REGISTRADO EN EL REGISTRO GENERAL CON EL N° 04829-2023
FOLIO N° 133 CON RESOLUCIÓN N° DIRECTORAL N° 0195-2023-FP-UNE
LIMA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023



DURACIÓN: 12 MESES
HORAS: 1200 HP
CRÉDITOS: 24

OFICINA DE REGISTROS DE EVENTOS CEIDEP CALLE LOS JAZMINES U23 EDIFICIO 3º- 3º PISO- OFICINA 326 – URB. BANCARIO

MAGDALENA DEL MAR- CELULAR 990158172



Universidad Nacional de Educación
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
"LA CANTUTA"

FACULTAD DE PEDAGOGÍA Y CIENCIA FÍSICA
Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución Rectoral N° 2405-2018-R-UNE



ESPECIALIZACIÓN

COMPETENCIAS DIGITALES

Otorgado a: **DENCY ANADELI DIAZ AREVALO**

Por haber aprobado los estudios de la **ESPECIALIZACIÓN** dictado y auspiciado por la Universidad Nacional De Educación Enrique Guzmán y Valle La Cantuta, a través de la institución organizadora **CEIDEP** (Centro De Estudios, Investigación y desarrollo Perú) amparado bajo RESOLUCIÓN RECTORAL 2405-2018-R-UNE

POR TANTO: Se le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca dicho estudio de la **ESPECIALIZACIÓN** y goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado y firmado en Lima el 27 de diciembre del 2023.



Dr. **JORGE GERMÁN ROBLES ORUÉ**
DECANO FACULTAD DE PEDAGOGÍA y CF



MG. **MARÍA MARTHA SÁENZ EGAS**
DIRECCIÓN - FACULTAD DE PyCF



ALBERTO ALTAMIRANO CONTRERAS
DIRECCIÓN CEIDEP





Resolución Directoral N° 000610 -2016

BAGUA GRANDE, 17 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DIAZ AREVALO, DENCY ANADELI
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 42953223
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/01/1982
CODIGO MODULAR	:	1042953223
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA
CUJSSP	:	599540DDAZV1 F.AFIL : 05/10/2005
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	0443-P-DRE00-PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA
ESPECIALIDAD	:	PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 17049 - CANGREJAL - UNIDOCENTE
CÓDIGO DE PLAZA : 1153813414N2
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE EN PLAZA DE PROFESOR DE: MERINO AGUILAR, CARMENCITA,
Resolución N° 346-2016
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : PRIMARIA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 44
REFERENCIA : ACTA DE DJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

N° DE FOLIOS : 13



ARTICULO 2° ENCARGAR, las funciones de Director de la Institución Educativa 17049 - CANGREJAL a don(ña) DENCY ANADELI DIAZ AREVALO a partir del 01/03/2016 hasta el 31/12/2016.

ARTICULO 3°, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

PROF. REYNERIO TEJADA ROJAS
Director de Programa Sectorial III
UGEL Utcubamba

Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines



Lic. Juan Esteban Altamirano
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica



Resolución Directoral N° 000040 - 2019

BAGUA GRANDE, 09 ENE. 2019

Vista las Actas de Evaluación de los Comités de Evaluación de las II.EE. Públicas y la verificación de documentos de los postulantes ganadores del concurso de nombramiento;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N° 30747, "Ley que modifica la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley 29944;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0212-2018-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma que regula los Concursos Públicos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018", la misma que ha sido modificada por Resolución de Secretaria General N° 230-2018-MINEDU;

Que, con Resolución Ministerial N° 0215-2018-MINEDU, se convoca a los Concursos Públicos de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica 2018, los mismos que se llevan a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 0212-2018-MINEDU; y, asimismo, se aprueba el cronograma correspondiente de dichos concursos, el mismo que ha sido modificado por Resolución Ministerial N° 318-2018-MINEDU;

Que, habiendo concluido el proceso de evaluación de las etapas nacional y descentralizada de los profesionales de la educación que han superado los estándares de evaluación establecidos para las instituciones educativas de Educación Básica, se debe proceder al nombramiento en estricto orden de mérito en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

De conformidad con la Ley N° 30879 , Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 0215-2017-MINEDU y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2019, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ AREVALO, DENCY ANADELI
DOC. DE IDENTIDAD : N° 42953223
CODIGO MODULAR : 1042953223
SISTEMA PENSIONARIO : A.F.P.
AFP : INTEGRA MIXTA
CUSSPP : 599540DDAZV1
FECHA DE AFILIACION : 05/10/2005
GRUPO DE INSCRIPCION :

2. DATOS LABORALES:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 16249 - NUEVA ESPERANZA
CODIGO DE PLAZA : 1100913314N3
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas semanal - mensual
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: PEREZ MORALES, CARMEN GLORIA, Resolución N° 003955

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente



Regístrese y Comuníquese.

Monsieur RAUL CALDERON CUBAS
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Utcubamba

JRCC/DPS-III
WYDV/AGI
KSVS/ADM
JRDD/EAI/III-PER
OYFA/Tec_Nexus



Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y demás fines

Prof. IRIS M. RUIZ DIAZ
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
JEFE DE TRAMITE DOCUMENTARIO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSTANCIA DE PRESTACION N° 01683-2024-MINEDU/SG-OGA-OL

San Borja, 09 de febrero de 2024

A QUIEN CORRESPONDA

Estimados Señores:

Por medio del presente, dejamos constancia que el contratista DIAZ AREVALO DENCY ANADELI con RUC N° 10429532235, ha prestado servicios al PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS - Unidad Ejecutora 026, sito en Calle El Comercio N° 193 - San Borja; en el marco de la ADJUDICACION SIN PROCEDIMIENTO, de acuerdo al siguiente detalle:

OFICINA USUARIA	DIRECCION DE FORMACION DOCENTE EN SERVICIO
-----------------	--

O/S	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	PENALIDAD	MONTO EJECUTADO
12105-2023	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PEDAGÓGICA COMO FORMADOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO 2023: MODALIDAD SEMIPRESENCIAL - MÓDULO 1, REGIÓN AMAZONAS, UGEL UTCUBAMBA - ÁMBITO 5	S/ 13,950.00	60 DÍAS Del: 14/08/2023 Al: 12/10/2023	S/ 0.00	S/ 13,950.00
16395-2023	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PEDAGÓGICA COMO FORMADOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO 2023: MODALIDAD SEMIPRESENCIAL - MÓDULO 2, REGIÓN AMAZONAS, UGEL UTCUBAMBA - ÁMBITO 5	S/ 17,650.00	80 DÍAS Del: 13/10/2023 Al: 31/12/2023	S/ 0.00	S/ 17,650.00

Dejamos constancia que el contratista mencionado en el párrafo precedente cumplió con la prestación del servicio dentro del plazo establecido, sin incurrir en penalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

EXPEDIENTE: MPD2024-EXT-0046093

CLAVE: 6A7A87

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspxBICENTENARIO
PERÚ
2024www.gob.pe/mineduCalle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800



PERU

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNGOBIERNO
REGIONAL
AMAZONASDIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓNUGEL
UTCUBAMBAÁREA DE
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ADDENDUM N° 580 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°009-2017-
G.R.A/DREA/UGEL-U/AGA/D.**

Conste por el presente, el documento de Contratación Administrativa de Servicios, que celebran, de una parte la Unidad Ejecutora N° 301 – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UTCUBAMBA, con RUC N° 20392286617, con domicilio legal en la Av. Chachapoyas N° 1749 Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, representado legalmente por el Director Mg. **JUAN RAUL CALDERON CUBAS**, identificado con DNI N° 33569555; designado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4208-2016** de fecha 26 de julio del 2016, a quién en adelante se denominará "**LA ENTIDAD**" y de la otra parte la profesora **DIAZ AREVALO DENCY ANADELI**, identificado con DNI N° 42953223 y con Registro Único de Contribuyente N° 10429532235, con domicilio en el Jr. Elías Aguirre N° 495, CP Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, a quién en adelante se le denominará "**EL CONTRATADO(A)**" en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- Ley N° 27050, Ley de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Etica de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- D.L. N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS"), y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 006-2017-PCM, Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, Norma sobre el Registro de Sanciones de Destitución y Despido.
- D.S. N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Modificatoria aprobada mediante por D.S. N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Viceministerial N° 099-215-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 091-2016-EF.
- Decreto Supremo N° 241-2016-EF Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación, de especialistas en seguimiento de Gestión Administrativa e Institucional en las UGELs.
- Resolución Ministerial N° 0542-2015-MINEDU, que designa a los responsables técnicos de los programas presupuestales sectoriales.
- RSG. N° 016-2017-MINEDU.





PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL UTCUBAMBA

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de febrero del año 2017, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO(A)**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2017-G.R.A/DREA/UGEL-U/AGA/D, con el objeto de que **EL CONTRATADO(A)**, preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como **Acompañante Pedagógico para Soporte Pedagógico del Nivel Primario**, en el **GRUPO II.EE: I.E. N° 16211 – Bagua Grande, I.E. N° 16249 – Nueva Esperanza – Cumba, I.E. José Santos Chocano – Bagua Grande.**

En atención al **INFORME N°040-2017/GR/AMAZONAS/DREA/UGEL-U/AGP**, la Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL Utcubamba, emite **opinión favorable** del cumplimiento de las funciones y actividades realizadas por el Acompañante Pedagógico **DIAZ AREVALO DENCY ANADELI**, lo cual justifica la extensión de la presente adenda.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO(A)** acuerdan prórrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que hace referencia en la cláusula anterior por **03 meses, del 01 de octubre del año 2017 al 31 de diciembre del año 2017.**

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resulten pertinentes.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO(A)** se mantienen invariables, con excepción de los siguientes párrafos:

Asimismo, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO(A)** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE. Por lo cual se reafirma la aplicación de los siguientes párrafos:

- La cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas.

Hacer uso de 30 días calendarios de descanso físico por año cumplido.

Por voluntad unilateral de **EL CONTRATADO(A)**. En caso de renuncia, deberá comunicar a la ENTIDAD dicha decisión con una anticipación de **treinta (30) días** calendarios previos al cese, salvo que la ENTIDAD autorice en un plazo menor.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATADO(A)** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Bagua Grande, el 29 de setiembre del año 2017.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UGEL UTCUBAMBA
ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
[Signature]

“LA ENTIDAD”

[Signature]
“EL CONTRATADO(A)”



PERU

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓNGOBIERNO
REGIONAL
AMAZONASDIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓNUGEL
UTCUBAMBAÁREA DE
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

**ADDENDUM N° 375 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°009-2017-
G.R.A/DREA/UGEL-U/AGA/D.**

Conste por el presente, el documento de Contratación Administrativa de Servicios, que celebran, de una parte la Unidad Ejecutora N° 301 – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UTCUBAMBA, con RUC N° 20392286617, con domicilio legal en la Av. Chachapoyas N° 1749 Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, representado legalmente por el Director Mg. **JUAN RAUL CALDERON CUBAS**, identificado con DNI N° 33569555; designado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4208-2016** de fecha 26 de julio del 2016, a quién en adelante se denominará "**LA ENTIDAD**" y de la otra parte la profesora **DIAZ AREVALO DENCY ANADELI**, identificado con DNI N° 42953223 y con Registro Único de Contribuyente N° 10429532235, con domicilio en el Jr. Elías Aguirre N° 495, CP Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATADO(A)**" en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- Ley N° 27050, Ley de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- D.L. N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS"), y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 006-2017-PCM, Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, Norma sobre el Registro de Sanciones de Destitución y Despido.
- D.S. N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Modificatoria aprobada mediante por D.S. N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Viceministerial N° 099-215-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 091-2016-EF.
- Decreto Supremo N° 241-2016-EF Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación, de especialistas en seguimiento de Gestión Administrativa e Institucional en las UGELs.
- Resolución Ministerial N° 0542-2015-MINEDU, que designa a los responsables técnicos de los programas presupuestales sectoriales.
- RSG. N° 016-2017-MINEDU.



PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL UTCUBAMBA

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de febrero del año 2017, **LA ENTIDAD y EL CONTRATADO(A)**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2017-G.R./DREA/UGEL-U/AGA/D, con el objeto de que **EL CONTRATADO(A)**, preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como Acompañante Pedagógico para Soporte Pedagógico del Nivel Primario, en el GRUPO II.EE: I.E. N° 16211 – Bagua Grande, I.E. N° 16249 – Nueva Esperanza – Cumba, I.E. N° 16249 – Nueva Esperanza – Cumba, I.E. N° 17045 – San Martín de Porras – Jamlaca, I.E. José Santos Chocano – Bagua Grande.

En atención al **INFORME N°040-2017/GR/AMAZONAS/DREA/UGEL-U/AGP**, la Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL Utcubamba, emite **opinión favorable** del cumplimiento de las funciones y actividades realizadas por el Acompañante Pedagógico **DIAZ AREVALO DENCY ANADELI**, lo cual justifica la extensión de la presente adenda.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD y EL CONTRATADO(A)** acuerdan prórrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que hace referencia en la cláusula anterior por 02 meses, del 01 de agosto del año 2017 al 30 de setiembre del año 2017.

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resulten pertinentes.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD y EL CONTRATADO(A)** se mantienen invariables, con excepción de los siguientes párrafos:

Asimismo, **LA ENTIDAD y EL CONTRATADO(A)** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE. Por lo cual se reafirma la aplicación de los siguientes párrafos:

- La cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas.
- Hacer uso de 30 días calendarios de descanso físico por año cumplido.
- Por voluntad unilateral de **EL CONTRATADO(A)**. En caso de renuncia, deberá comunicar a la ENTIDAD dicha decisión con una anticipación de **treinta (30) días** calendarios previos al cese, salvo que la ENTIDAD autorice en un plazo menor.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD y EL CONTRATADO(A)** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Bagua Grande, el 31 de julio del año 2017.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA-301
DIRECCIÓN
Ing. Juan Raúl Calderón Cubas
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL UTCUBAMBA

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATADO(A)”



PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL UTCUBAMBA

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ADDENDUM N° 370 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°009-2017-G.R.A/DREA/UGEL-U/AGA/D.

Conste por el presente, el documento de Contratación Administrativa de Servicios, que celebran, de una parte la Unidad Ejecutora N° 301 – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE UTCUBAMBA, con RUC N° 20392286617, con domicilio legal en la Av. Chachapoyas N° 1749 Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, representado legalmente por el Director Mg. **JUAN RAUL CALDERON CUBAS**, identificado con DNI N° 33569555; designado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4208-2016** de fecha 26 de julio del 2016, a quien en adelante se denominará “**LA ENTIDAD**” y de la otra parte la profesora **DIAZ AREVALO DENCY ANADELI**, identificado con DNI N° 42953223 y con Registro Único de Contribuyente N° 10429532235, con domicilio en el Jr. Elías Aguirre N° 495, CP Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATADO(A)**” en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 26771, Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- Ley N° 27050, Ley de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- D.L. N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, “régimen CAS”), y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 006-2017-PCM, Aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 089-2006-PCM, Norma sobre el Registro de Sanciones de Destitución y Despido.
- D.S. N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Modificatoria aprobada mediante por D.S. N° 065-2011-PCM.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Resolución Viceministerial N° 099-215-MINEDU.
- Decreto Supremo N° 091-2016-EF.
- Decreto Supremo N° 241-2016-EF Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación, de especialistas en seguimiento de Gestión Administrativa e Institucional en las UGELs.
- Resolución Ministerial N° 0542-2015-MINEDU, que designa a los responsables técnicos de los programas presupuestales sectoriales.
- RSG. N° 016-2017-MINEDU.



aparece



PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

UGEL UTCUBAMBA

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de febrero del año 2017, **LA ENTIDAD y EL CONTRATADO(A)**, suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 009-2017-G.R./DREA/UGEL-U/AGA/D, con el objeto de que **EL CONTRATADO(A)**, preste servicios a **LA ENTIDAD** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 como Acompañante Pedagógico para Soporte Pedagógico del Nivel Primario, en el GRUPO II.EE: I.E. N° 16211 – Bagua Grande, I.E. N° 16249 – Nueva Esperanza – Cumba, I.E. N° 16249 – Nueva Esperanza – Cumba, I.E. N° 17045 – San Martin de Porras – Jamlaca, I.E. José Santos Chocano – Bagua Grande.

En atención al **INFORME N°040-2017/GR/AMAZONAS/DREA/UGEL-U/AGP**, la Dirección de Gestión Pedagógica de la UGEL Utcubamba, emite **opinión favorable** del cumplimiento de las funciones y actividades realizadas por el Acompañante Pedagógico **DIAZ AREVALO DENCY ANADELI**, lo cual justifica la extensión de la presente adenda.

CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Por el presente documento, **LA ENTIDAD y EL CONTRATADO(A)** acuerdan prórrogar el Contrato Administrativo de Servicios a que hace referencia en la cláusula anterior por 01 mes, del 01 de julio del año 2017 al 31 de julio del año 2017.

CLAUSULA CUARTA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resulten pertinentes.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES CONTRACTUALES

La retribución, el lugar y el modo de la prestación de servicios pactados originalmente entre **LA ENTIDAD y EL CONTRATADO(A)** se mantienen invariables, con excepción de los siguientes párrafos:

Asimismo, **LA ENTIDAD y EL CONTRATADO(A)** se sujetan a las cláusulas generales previstas en el Modelo de Contrato Administrativo de Servicios aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE. Por lo cual se reafirma la aplicación de los siguientes párrafos:

- La cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas.
- Hacer uso de 30 días calendarios de descanso físico por año cumplido.
- Por voluntad unilateral de **EL CONTRATADO(A)**. En caso de renuncia, deberá comunicar a la ENTIDAD dicha decisión con una anticipación de **treinta (30) días** calendarios previos al cese, salvo que la ENTIDAD autorice en un plazo menor.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento, **LA ENTIDAD y EL CONTRATADO(A)** lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Bagua Grande, el 30 de junio del año 2017.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATADO(A)"



PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS

UGEL UTCUBAMBA

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



CLAUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y LA CONTRATADA suscriben el presente contrato, a fin que este preste los servicios de carácter profesional como **ACOMPAÑANTE PEDAGÓGICO Polidocente para Soporte Pedagógico Primaria**, en el marco del Programa Presupuestal 0090 para el año 2017, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Utcubamba, del Distrito de Bagua Grande, Provincia Utcubamba, que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

El monto de los honorarios pactados por los servicios prestados es de **S/3,400.00 (Tres mil cuatrocientos Y 00/100 soles) mensuales**, incluyen los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al trabajador al cumplimiento de sus obligaciones detalladas en la Cláusula Séptima, con la entrega del informe de actividades realizadas y del informe de conformidad del Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Utcubamba.

CLAUSULA SEXTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

LA ENTIDAD se compromete a pagar el costo total de los servicios prestados por la Fuente: 00 Recursos Ordinarios, afectando al Programa Presupuestal 0090.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES Y FUNCIONES DE LA CONTRATADA

Son obligaciones de LA CONTRATADA:

LA CONTRATADA, será responsable de orientar, apoyar y asesorar a uno o varios docentes a quienes acompaña a fin de contribuir con la mejora de su desempeño en aula así como el cumplimiento y desarrollo de todas las actividades programadas para el Programa Presupuestal 0090: denominado Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular - 2017.

FUNCIONES:

- Planificar el proceso de acompañamiento pedagógico en el marco del enfoque, metodología, desempeños priorizados del MBD para el docente acompañado y protocolos del programa que desarrolla y del nivel educativo correspondiente para promover mejoras en la práctica pedagógica.
- Facilitar la reflexión crítica del docente sobre el carácter específico y diferenciado de la práctica pedagógica del nivel educativo correspondiente considerando los procesos de enseñanza, aprendizaje, desarrollo infantil/adolescente y el marco socio-cultural para optimizar los logros de aprendizaje de las y los estudiantes.
- Coordinar con el equipo directivo de la II.EE. el proceso de acompañamiento de los docentes a cargo.
- Asesorar a docentes y directores en la articulación entre familia, comunidad y escuela alrededor de los procesos educativos.
- Orientar a los docentes en la evaluación de los aprendizajes de las y los estudiantes para identificar el desarrollo de sus competencias.
- Planificar, ejecutar y evaluar los Talleres y GIAs en coordinación con el especialista pedagógico de la intervención, el especialista de la UGEL designado por el Jefe de Area de Gestion Pedagógica o quien haga sus veces.





PERU

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL
AMAZONAS

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
AMAZONAS

UGEL
UTCUBAMBA

ÁREA DE
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA



- a) Percibir la contraprestación mensual acordada en la cláusula quinta del presente contrato.
- b) Hacer uso de 30 días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo.
- c) Gozar de las prestaciones de ES SALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- d) Afiliarse a un régimen de pensiones en el plazo de diez (10) días contados a partir de la suscripción del contrato. **LA CONTRATADA** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- e) Gozar de permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- f) Gozar de derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783-Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- h) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. concordante con la ley N° 29849



CLAUSULA DECIMO TERCERA: CAPACITACIÓN

LA CONTRATADA podrá ser capacitada conforme a los Decretos Legislativos N°s 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.



CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATADA

La entidad se compromete a facilitar a **LA CONTRATADA** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **LA CONTRATADA** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **LA CONTRATADA** deberá resarcir a la **ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de esta.



CLAUSULA DECIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD, en ejercicio de su poder de Dirección sobre **LA CONTRATADA**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente contrato, encontrándose facultada a exigir a **LA CONTRATADA** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; y estará bajo la supervisión del Jefe del Área de Gestión Pedagógica y Especialistas de Educación de la UGEL Utcubamba.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de **LA CONTRATADA** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N°s 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de Dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.



PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS

UGEL UTCUBAMBA

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



CLAUSULA DECIMO OCTAVA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de **LA CONTRATADA**.
- Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las funciones estipulados en la clausula sexta del presente contrato; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Por voluntad unilateral de **LA CONTRATADA**. En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** dicha decisión con una anticipación de quince (15) días calendarios anteriores al cese.
- Por mutuo acuerdo de **LA CONTRATADA** y **la ENTIDAD**.
- Por vencimiento del contrato.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la parte introductoria del presente contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco (05) días siguientes de producido el cambio.

CLAUSULA VIGÉSIMA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente contrato, en relación a su cumplimiento y extinción se sujetarán a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado po el D. S. N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de **Bagua Grande, 21 de febrero del año dos mil diecisiete.**


 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 UNIDAD EJECUTORA 301
 DIRECCIÓN
 Mg. Juan Ray Calderón Cbas
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
"LA ENTIDAD"


"LA CONTRATADA"



PERU

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS

UGEL UTCUBAMBA

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 009 -2017-G.R.A/DREA/UGEL-U/AGA/D.

Conste por el presente, el documento de Contratación Administrativa de Servicios, que celebran, de una parte la Unidad Ejecutora N° 301 REGIÓN AMAZONAS EDUCACIÓN UTCUBAMBA, con RUC N° 20392286617, con domicilio legal en el la Avenida Chachapoyas N° 1749 del Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas, representado legalmente por el Director Mg. JUAN RAUL CALDERON CUBAS, identificado con DNI N° 33569555; designado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 4208-2016 de fecha 26 de julio del 2016, y en virtud del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 001-2017-G.R.A/DREA/UGEL-U/AGA/D de fecha 02 de enero del 2017 de la C.P.C.C KARLA SOLEDAD VASQUEZ SANTISTEBAN, en calidad de Administradora, identificado con DNI N° 41331139, a quién en adelante se denominará “LA ENTIDAD” y de la otra parte la Profesora DIAZ AREVALO DENCY ANADELI, identificada con DNI N° 42953223 y con Registro Único de Contribuyente N° 10429532235, con domicilio en el Jr. Elias Aguirre N° 495 - Bagua Grande, Distrito de Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas, a quien en adelante se le denominara “LA CONTRATADA” en los términos y condiciones contenidos en las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE NORMATIVA

El presente contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- D.L. N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, “régimen CAS”), y su modificatoria.
- D.S. N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del D.L. N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Modificatoria aprobada mediante por D.S. N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 27050 Ley de la Persona con Discapacidad.
- Resolución Ministerial N° 038-2016-MINEDU.
- Norma sobre el Registro de Sanciones de Destitución y Despido, creado por Decreto Supremo N° 089-2006-PCM.
- Resolución Ministerial N° 0542-2015-MINEDU, que designa a los responsables técnicos de los programas presupuestales sectoriales.



Handwritten signature and date: 06-10-2017



PERU

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL
AMAZONAS

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
AMAZONAS

UGEL
UTCUBAMBA

ÁREA DE
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA



- Brindar asistencia técnica al o la docente fortaleza para el desarrollo de sus funciones.
- Monitorear periódicamente los indicadores del proceso de acompañamiento (metas, etapas, estrategias de acompañamiento) de cara a los progresos de las y los docentes y de los y las estudiantes, a fin de proporcionar información relevante para hacer los ajustes necesarios en la intervención.
- Evaluar los procesos y resultados del acompañamiento pedagógico en base a evidencias de progresos y logros de aprendizaje de los y las estudiantes así como del desempeño de los/as docentes, con fines de mejoramiento de la intervención y de difusión e intercambio para enriquecer las prácticas docentes.
- Presentar informes mensuales sobre las acciones desarrolladas en la implementación del acompañamiento Multigrado al Gestor Local de la intervención de la UGEL o al Director de Gestión Pedagógica en caso no hubiera quien ocupe dicho cargo.
- Otras actividades inherentes a sus funciones que le asigne la UGEL.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia el día 21 de febrero y concluye el día 30 abril del 2017, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de LA CONTRATADA, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA NOVENA: DE LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO

La jornada laboral de LA CONTRATADA en el Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular (PELA), para el año lectivo 2017, será de 48 horas semanales.

CLAUSULA DECIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

LA CONTRATADA prestará los servicios como ACOMPAÑANTE PEDAGOGICO POLIDOCENTES PRIMARIA en las siguientes II.EE.:

I.E. N° 16211 – Bagua Grande

I.E. N° 16249 – Nueva Esperanza – Distrito de Cumba

I.E. N° 17045 – Jose Santos Chocano, distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba - Región Amazonas.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado de LA CONTRATADA en el ámbito local, regional y nacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje y viáticos) correrán por cuenta de la Entidad.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DERECHOS DE LA CONTRATADA

Son beneficios de LA CONTRATADA, los siguientes:



PERU

MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN

GOBIERNO
REGIONAL
AMAZONAS

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN
AMAZONAS

UGEL
UTCUBAMBA

ÁREA DE
GESTIÓN
ADMINISTRATIVA



- RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 008-2016-MINEDU, aprueba "Norma que establece disposiciones para el Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica".
- RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 016-2017-MINEDU, que aprueba las "Normas para la Contratación Administrativa de Servicios del personal para las intervenciones pedagógicas en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091 y 0106 para el año 2017".
- PROCESO DE SELECCIÓN DE CAS N° 001-2017-GRA/DREA/U.E.301, PROGRAMA PRESUPUESTAL 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El Ministerio de Educación mediante RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 016-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la Contratación Administrativa de Servicios del personal para las intervenciones pedagógicas en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091 y 0106 para el año 2017", viene promoviendo el proceso de evaluación, selección y contratación de personal para los puestos de **Gestor Local, Acompañante Pedagógico para Instituciones Educativas Multigrado Monolingue Castellano, Acompañantes Pedagógicos para Instituciones Educativas Polidocente para Soporte Pedagógico Primaria**; los mismos que se desarrollarán bajo la modalidad CAS, en el marco del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular en el ámbito de la Dirección Regional de Educación Amazonas de la Unidad Ejecutora N° 301 Educación Utcubamba.

Que, mediante **CONVOCATORIA CAS N° 001-2017-DREA/DA-UPER-CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS** del personal para los puestos de **Gestor Local, Acompañante Pedagógico para Instituciones Educativas Multigrado Monolingue Castellano, Acompañantes Pedagógicos para Instituciones Educativas Polidocente para Soporte Pedagógico Primaria**; la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba en su calidad de entidad responsable de Normar el Proceso para la Selección y Contratación de profesionales establece los lineamientos y orientaciones para asegurar el proceso de selección y contratación responsable para implementar y conducir las actividades pedagógicas en el Marco del Programa Presupuestal 0090: Logros de Aprendizaje de Estudiantes de Educación Básica Regular.

Que mediante Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000358 – 2017 - **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/UGEL-U, de fecha 07 de Febrero del 2017**, se conforma la Comisión de Evaluación, para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, del personal para las intervenciones pedagógicas de logros de aprendizaje de estudiantes de la Educación Básica Regular: **PP PELA y JEC**.

CLAUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el **Decreto Legislativo N° 1057**, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resulten pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **LA CONTRATADA** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.



PERU

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación Amazonas

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 018-2015- DREA -DERIVADA DE LA ADP N° 004-2015

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE EDUCACIÓN"

CONTRATO DE SERVICIOS N° 100 -2015- G.R.AMAZONAS - DREA

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de un MONITOR PEDAGOGICO para la Red N° 04 – Bagua Grande de la Provincia de Utcubamba Zona Urbana, para el "Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Educativo Logros de Aprendizaje en el III ciclo (1° y 2° grado) en la EBR de las Instituciones Educativas del nivel primaria de la Región Amazonas", que celebra de una parte la Unidad Ejecutora N° 300- DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION AMAZONAS, con RUC N° 20185603483, con domicilio legal en el Jirón Amazonas N°. 951 del Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas, representado legalmente por el Director del Sistema Administrativo III CPC. JAIME REYNA CHUQUIPIONDO, identificado con DNI N° 33402862, designado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1899-2015 Gobierno Regional Amazonas/DREA, de fecha 31 de marzo del 2015, quien en lo sucesivo se denominara "LA ENTIDAD", y de la otra parte el Profesor (a) DENCY ANADELI DIAZ AREVALO, identificado(a) con DNI N° 42953223, con RUC N° 10429532235, con domicilio legal en el Jirón Elias Aguirre N° 495 del Distrito de Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23/04/2015, el Comité Especial Permanente del Proceso de Selección y Contratación designado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0161-2015-Gobierno Regional Amazonas/DREA, de fecha 28 de enero del 2015, adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 018 -2015-DREA-CE-1, derivada de Adjudicación Directa Publica N° 004 - 2015-DREA-CE-1, para la contratación del servicio de un MONITOR PEDAGOGICO para la Red N° 04 – Bagua Grande de la Provincia de Utcubamba, para el "Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Educativo Logros de Aprendizaje en el III ciclo (1° y 2° grado) en la EBR de las Instituciones Educativas del nivel primaria de la Región Amazonas" y con fecha 08/05/2015 se informa la Buena pro Consentida por el SEACE, que celebra de una parte la Unidad Ejecutora N° 300- DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION AMAZONAS, y el Profesor (a) DENCY ANADELI DIAZ AREVALO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de un MONITOR PEDAGOGICO para la Red N° 04 – Bagua Grande – Bagua Grande de la Provincia de Utcubamba, para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Educativo Logros de Aprendizaje en el III ciclo (1° y 2° grado) en la EBR de las Instituciones Educativas del Nivel Primaria de la Región Amazonas". Conforme a los Términos de Referencia.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 21,250.00 (Veintiún Mil Dos Cientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), que se abonaran en forma mensual; en el mes de mayo el importe de S/. 3,050.00 (Tres Mil Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) y en los meses de junio a diciembre el importe de S/. 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles); incluido los impuestos de Ley y



Handwritten signature and date: 22/05/2015



cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, NO incluido IGV¹.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA el importe de S/. 21,250.00 (Veintiún Mil Dos Cientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), el pago se realizará en forma parcial (mensual), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, y el cumplimiento y resultados de la meta prevista, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendarios de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 238 días calendarios, el mismo que se contabilizara desde el 08 de mayo del 2015.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES

- Recogen y analizan información de los procesos y productos pedagógicos en las instituciones Educativas de su intervención para tomar decisiones oportunas y pertinentes en cuanto a acompañamiento pedagógico.
- Desarrollan un trabajo de acompañamiento personalizado con docentes dentro de su jornada regular y jornada adicional para superar las dificultades y fortalecer aquellas actividades que se presentan en el proceso de enseñanza aprendizaje de capacidades relacionadas con la comprensión lectora y pensamiento lógico matemático.
- Realizan sesiones demostrativas con el material impreso producido por el proyecto en cada una de las aulas de su intervención.
- Organiza y ejecutan microtalleres / GIAs con los docentes de Aula intervenidos dentro de su Red.

¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.



Escudé
D.N.S. 4245328



- Son responsables de aplicar las pruebas de Comunicación y Matemática en cualquiera de las redes de intervención, y las elevan a la DRE/UGEL correspondiente en la siguiente semana de su aplicación.
- Procesan las evaluaciones tomadas a los estudiantes del primer y segundo grado en el ámbito de su red.
- Sistematizan los resultados de la aplicación de las pruebas en comunicación y Matemática para tomar decisiones de acompañamiento.
- Informan y sensibilizan a padres y madres de familia de los estudiantes de las II.EE intervenidas por el Proyecto sobre la importancia de mejorar los resultados de aprendizaje de los niños y niñas.
- Realizan un informe mensual de sus actividades realizadas y las elevan a los Especialistas de la DRE/UGEL y Equipo Técnico del Proyecto.
- Actualizan periódicamente la base de datos de docentes y estudiantes de las instituciones educativas a su cargo.
- Informan periódicamente del avance en niveles de logro de los estudiantes del primer y segundo grado en el ámbito de su intervención.
- Elaboran un informe final consolidado.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por el área de la Dirección de Gestión Pedagógica y Coordinadora Regional del Proyecto.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación Amazonas

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 018-2015- DREA -DERIVADA DE LA ADP N° 004-2015

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos, de los pagos parciales o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución

⁴ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.



PERÚ

Ministerio de Educación



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación Amazonas

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 018-2015- DREA -DERIVADA DE LA ADP N° 004-2015

contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jirón Amazonas N°. 951 del Distrito de Chachapoyas, Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón Elias Aguirre N° 495 del Distrito de Bagua Grande, Provincia Utcubamba, Departamento Amazonas.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Chachapoyas a los 08 días del mes de mayo del 2015.

 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS
Dirección de Gestión Administrativa
C/PS. JAIME REYNOLDO CHUQUIPONDO
DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

“LA ENTIDAD”


“EL CONTRATISTA”

DNI. 42953223



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Gerencia Regional de Desarrollo Social
Dirección Regional de Educación Amazonas



PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO (LOGROS DE APRENDIZAJE) EN EL III CICLO (1° Y 2° GRADOS) DE LA EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA REGIÓN AMAZONAS"
(Código SNIP: 237458)

Certificado

Otorgado a:


DENCY ANADELI DIAZ ARÉVALO

Por su participación como **Monitor Pedagógico del Red 04** en el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Educativo (logros de aprendizaje) en el III ciclo (1° y 2° grados) de la EBR de las Instituciones Educativas del nivel primario de la Región Amazonas" PLANMICYMA ítem 06 Utcubamba, ejecutado por la Dirección Regional de Educación, desde el 08 de mayo hasta el 31 de diciembre.

Chachapoyas, 22 de diciembre del 2015


LIC. MARIELA ALIAGA OROZCO
Coordinadora General
Proyecto PLANMICYMA




Lic. MARCO ANTONIO SOLSOY MONTOYA
Director de Gestión Pedagógica
DREA




Mg. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ
Director Regional de Educación
Amazonas



CERTIFICADO N°: 1981 - GRA/DREA/DGP - 2015

Código Modular N°: 1042953223

RED: 04 ÁMBITO: UTCUBAMBA

Otorgado a don (ña): DIAZ ARÉVALO, Dency Anadeli
INSTITUCIÓN: DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS

Componentes desarrollados por los docentes participantes del "Mejoramiento del Servicio Educativo (logros de aprendizaje) en el III ciclo (1° y 2° grados) de la EBR de las Instituciones Educativas del nivel primario de la Región Amazonas"

CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN
<p>Monitor Pedagógico Red N° 04</p>	<ul style="list-style-type: none">▪ Recoger y analizar información de los procesos y productos pedagógicos en las Instituciones Educativas de su intervención para tomar decisiones oportunas y pertinentes en cuanto a acompañamiento pedagógico.▪ Acompañamiento personalizado con docentes dentro de su jornada adicional para superar las dificultades y fortalecer aquellas actividades que se presentan en el proceso de enseñanza aprendizaje de capacidades relacionadas con la comprensión lectora y el pensamiento lógico matemático.▪ Organiza y ejecuta GIAS con los docentes de aula intervenidos dentro de su red.▪ Aplica las pruebas de Comunicación y matemática en la red de su intervención.▪ Evalúa los resultados de la aplicación de las pruebas de Comunicación y Matemática y en función de ellas toma decisiones para mejorar el logro de aprendizaje de los niños y niñas.▪ Informan y sensibilizan a los padres de familia de los estudiantes de las I.EE intervenidas por el proyecto sobre la importancia de mejorar los resultados de aprendizaje de los niños y niñas.	<p>8 meses.</p>

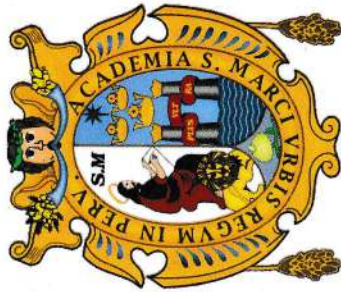


Lic. YESENIA MERCEDES QUINTANA PIZARRO
Coordinadora de Monitoreo, Evaluación y Sistematización
Proyecto PLANMCMMA

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Decana N° 424-D-FE-2018-UNMSM

UNIVERSIDAD DEL PERÚ. DECANA DE AMERICA



Certificado

Otorgado a:

DENCY ANADELI DIAZ AREVALO

Por su excelente y destacada participación en el curso de CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN dirigido a PERSONAL DOCENTE Y PÚBLICO EN GENERAL denominado.

CEIDEP



COMPETENCIAS DIGITALES

Realizado en la ciudad de Lima. 13 de agosto al 12 de noviembre del año 2022, con un peso de 300 Horas Pedagógicas y 06 créditos.

Organizado por el Centro de Estudios, Investigación y desarrollo Perú - CEIDEP y Auspiciado por la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – UNMSM. Vía Online.

14/11/2022



Dr. Miguel Gerardo Inga Arias
FACULTAD DE EDUCACIÓN UNMSM



Alberto Altamirano Contreras
DIRECTOR GENERAL - CEIDEP

TEMA: COMPETENCIAS DIGITALES

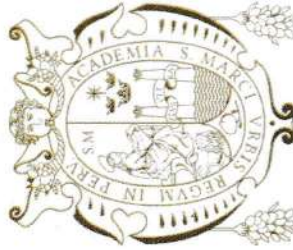
1. Sistema Operativo – Windows
2. Word Básico
3. Excel Básico
4. Power Point.
5. Internet.

**CERTIFICADO
REGISTRADO**

OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DE CERTIFICACIONES - CEIDEP

OFICINA DE REGISTROS ACADÉMICOS DE CERTIFICACIONES,
CEIDEP-UNMSM

INSCRITO BAJO EL N° DE REGISTRO 004667-2022
EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS DE CAPACITACION,
ACTUALIZACIÓN DOCENTE Y PÚBLICO EN GENERAL.





PERÚ

Ministerio de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN AMAZONAS

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UTCUBAMBA



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO

“JOSÉ SANTOS CHOCONO”



CONTENIDOS

Introducción a la Tutoría Virtual

- Introducción.
- El aprendizaje virtual como proceso de construcción.
- Inserción de texto artístico y párrafo.
- Cómo se aprende en los entornos virtuales.

Habilidades y responsabilidades del Tutor Virtual

- Entornos virtuales y tutoría.
- Funciones del Tutor Virtual.
- Primer contacto con Moodle.
- Modificación del Perfil de usuario.
- Administración Cursos.
- Configurando Banner del curso.

Herramientas de Apoyo para la Tutoría Virtual

- Habilidades para la tutoría Virtual.
- Introducción a Moodle.
- Agregando archivos al curso.
- Agregando actividad Tarea.
- Planificando actividades del curso.
- Configurando tareas y cuestionarios.
- Configurando Foros.
- Evaluando con Moodle.

Módulo III

CERTIFICADO

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL I.E.S.P.P. “JOSÉ SANTOS CHOCONO” CERTIFICA QUE:

Dency Anadeli Díaz Arévalo

Aprobó el curso/taller denominado.

Tutoría Virtual en la Formación Inicial Docente

Como parte del desarrollo del proyecto de Innovación Docente denominado “Implementando el Aula Virtual Institucional mediante la plataforma Moodle como herramienta para promover el aprendizaje colaborativo en la formación inicial docente en el IESPP José Santos Chocono, aprobado con Oficio N° 1259-2016 DRE-A, desarrollado desde el 11 de abril al 22 de julio de 2016, con una duración de 200 horas.

Bagua Grande, agosto de 2016.

LEVI RONALD CASTRO FERNANDEZ
DOCENTE TUTOR
COLEGIATURA N° 1043301249



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Dirección Regional de Educación
Mg. ROSEDDO MORI ZAVALITA
Director Regional



PAULINO HUMBERTO JAVE CHICLOTE
DIRECTOR IESPP “JSCH”

REGISTRO CERTIFICADOS
Nº 975..... GRA/DREA-DGP



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 Dirección Regional de Educación Amazonas



PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO (LOGROS DE APRENDIZAJE) EN EL III CICLO (1° Y 2° GRADOS) DE LA EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA REGIÓN AMAZONAS" (Código SNIP: 237458)

ACCIONES REALIZADAS

- Taller de formación docente
- Círculos de interaprendizaje
- Acompañamiento pedagógico

TEMATICA DESARROLLADA

- Comprensión lectora, proceso y estrategia
- El procesos lector antes, durante y después
- La lecto escritura
- conciencia fonológica

Certificado

Otorgado a:

DENCY ANADELI DIAZ AREVALO

Por haber desempeñado la función de **FACILITADOR – CAPACITADOR** en el Taller de **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DOCENTES EN COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA**, del 23 al 26 de abril y del 10 al 14 de agosto (sede Chachapoyas); y, del 30 de abril al 03 de mayo y del 03 al 07 de agosto (sede Bagua Grande) en el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Educativo (logros de aprendizaje) en el III ciclo (1° y 2° grados) de la EBR de las Instituciones Educativas del nivel primario de la Región Amazonas" PLANMZYMA, ejecutado por la Dirección Regional de Educación, acumulando un total de **250 horas cronológicas** en el dictado y facilitación de temas pedagógicos.


Lic. MARIELA ALIAGA OROZCO
 Coordinadora General PLANMZYMA


Lic. MARCO ANTONIO SOLSOL MONTOYA
 Director de Gestión Pedagógica -DREA

Chachapoyas, diciembre del 2015


Mg. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ
 Director Regional de Educación Amazonas



UNIVERSIDAD NACIONAL

“SAN LUIS GONZAGA”

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Resolución Vicerrectoral de Auspicio Académico N° 0029-VRI-UNICA-2023



EDUCA

CERTIFICADO

Otorgado a:

DIAZ AREVALO DENCY ANADELI

Por haber aprobado de manera satisfactoria el curso de capacitación de:

**ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA
ENFOCADO A LAS COMPETENCIAS**

Realizado del 06 de noviembre del 2023 hasta el 09 de febrero del 2024. Con un valor oficial de 240 horas académicas y 19 créditos. Organizado por la Asociación Educativa EDUCA SMILE. En cumplimiento con los requisitos y Exigencias establecidas en el curso. Se le expide el presente certificado.

Lima, 13 de febrero del 2024



DR. DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



CESAR RAMEL MARIQUE VALDEZ
PRESIDENTE EDUCA SMILE

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA ENFOCADO A LAS COMPETENCIAS

Módulos	Notas
<ul style="list-style-type: none"> Diseño de Estrategias Didácticas para el Desarrollo de Competencias Planificación de actividades para competencias comunicativas Uso de recursos digitales para potenciar competencias matemáticas 	16
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Formativa Basada en Competencias Técnicas de retroalimentación continua en el aula Instrumentos de evaluación para medir competencias 	16
<ul style="list-style-type: none"> Implementación de Proyectos Colaborativos en el Aula Proyectos interdisciplinarios para el desarrollo de competencias científicas Trabajo en equipo y desarrollo de competencias socioemocionales 	17

CALIFICACIÓN FINAL

16

Duración	: 3 Meses
Horas	: 240 Horas
Créditos	: 19 Créditos
Código	: ES42953223

¡VERIFICA TU CERTIFICADO AQUÍ!



La verificación del presente documento podrá efectuarse en la oficina del convenio educativo

EDUCASMILE

Calle Diego Cisneros 101 Urb. Santa Luzmila - Comas

981 307 030 / 902 397 348



[https:// grupoeduca.pe/home](https://grupoeduca.pe/home)



Facebook.com/GrupoEDUCAPeru



comunicaciones@grupoeduca.pe

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación **Superior Pedagógica** por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ AREVALO, DENCY ANADELI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42953223
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/01/1982
CODIGO MODULAR : 1042953223
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P.INTEGRA
CUSSPP : 599540DDAZV1
FECHA DE AFILIACION : 05/10/2005
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 0443-P-DRE00-TITULO SEG. ESPECIALIDAD
PROGRAMA DE ESTUDIO : EDUCACIÓN PRIMARIA Y SEGUNDA ESP. EDUC. INICIAL

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL : Educación Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA : JOSE SANTOS CHOCANO
CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N9
CARGO : DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: QUENAYA NEGRETE, PATRICIA YVONNE, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0219-2025 N° DE FOLIOS : 58
REFERENCIA : INFORME N° 169-2025-G.R.AMAZONAS/ DREA-DGP
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 05/05/2025 hasta el 31/12/2025
GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

Regístrese y comuníquese.



DR. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ

Director de la Dirección Regional de Educación Amazonas
Dirección Regional de Educación Amazonas



Resolución Directoral Regional N° - 4049 -2025

CHACHAPOYAS, 15 MAYO 2025

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 0219-2025, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el comité de Selección adjudica la vacante obtenida. A través del contrato de servicio suscrito por el candidato ganador con la DRE y con la revisión del expediente final, la DRE da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



Dirección Regional de Educación Amazonas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Resolución Directoral Regional N° 2656 -2018

CHACHAPOYAS, **22 MAR. 2018**

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N° S/N-18, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

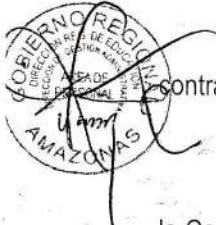
Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 023-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales N° 005-2018-MINEDU y 023-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : DIAZ AREVALO, DENCY ANADELI
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42953223
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 05/01/1982
CODIGO MODULAR : 1042953223
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. HABITAT
CUISSP : 599540DDAZV1 F.AFIL : 05/10/2005
FORMACIÓN ACADÉMICA : PROFESOR DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 0443-P-DRE00-TITULO SEG.

ESPECIALIDAD

ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN PRIMARIA Y SEGUNDA ESP. EDUC. INICIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA : "JOSE SANTOS CHOCANO" - BAGUA GRANDE
CÓDIGO DE PLAZA : 115061E534N1
CARGO : DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE A SOLICITUD DE: HUAMAN MENOR, ARQUIMEDES, Resolución N° -

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N-18 N° DE FOLIOS : 17
REFERENCIA : OFICIO N° 112-2018-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP, CONTRATO Y ACTA DE
ADJUDICACIÓN.
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2018 hasta el 31/12/2018
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : Equivalente a la categoría 1 de IES
JORNADA LABORAL : 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

Mag. EDGAR MOISES JULCA CHUQUISTA

Director Regional de Educación
Dirección Regional de Educación Amazonas

Lo que transcribe a f.º para su conocimiento
y demás fines.
Lic. FLORE MARIA ILQUIN DE IZQUIERDO
Esp. Administrativo II
OD Región Amazonas



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2344 -2016-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas, 21 MAR. 2016

Visto, el Informe N° 086-16-GOB.REG.AMAZONAS/DREA-DGP-EESPyT y demás documentos que se adjunta,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2016;

Que, mediante Ley 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", las mismas que son aplicables para el presente año, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Vice Ministerial N° 075-2015-MINEDU, de fecha 17 de noviembre del 2015;

Que de acuerdo a las normas antes indicadas, se va visto por conveniente efectuar los CONTRATOS a favor del personal que ha sido seleccionado, por la Dirección de la Escuela Superior de Formación Artística Pública Bagua;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Vice Ministerial N° 075-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 301 y el personal docente que a continuación se indica:

1). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	MARRUFO SALAZAR, Yoan Johel	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI. N° 43977215	
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/09/1986	SEXO: Masculino
CODIGO MODULAR	:	1043977215	
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. 19990 CUISPP;	-- F.AFIL --
TITULO	:	Profesor de Computación e Informática N° 1106-P-DRE00	
ESPECIALIDAD	:	Computación e Informática	
Colegiaturua	:	0443977215	

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	EDUCACIÓN SUPERIOR
CENTRO DE TRABAJO	:	IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N4
 CARGO : Docente
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de presupuesto.

DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-16 Nº DE FOLIOS: 11
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2016.
 REFERENCIA : Inf. Nº 086-16-DREA-EESPyT



2). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **DÍAZ ARÉVALO, Dency Anadeli**
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. Nº 42953223
 FECHA DE NACIMIENTO : 05/01/1982 SEXO: Femenino
 CODIGO MODULAR : 1042953223
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP.Integra CUISPP:599540ddazv1 F.AFIL. 05/10/05
 TITULO : Profesor Educación Primaria Nº 0443-P-DRE00-CH
 ESPECIALIDAD : Educación Primaria
 Colegiaturua : --



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N5
 CARGO : Docente
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de presupuesto

DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-16 Nº DE FOLIOS: 08
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2016.
 REFERENCIA : Inf. Nº 086-16-DREA-EESPyT



3). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **ALVINES CRUZ, Agustin**
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. Nº 33674933
 FECHA DE NACIMIENTO : 05/02/1959 SEXO: Masculino
 CODIGO MODULAR : 1033674933
 REGIMEN PENSIONARIO : AFP.Profuturo CUISPP:515841AACIZ3 F.AFIL. 25/09/1996
 TITULO : Profesor Educación Secundaria Nº 0182-P-DRE00
 ESPECIALIDAD : Historia y Geografía
 Colegiaturua : --

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande
 CODIGO DE LA PLAZA : 117171E534O8
 CARGO : Docente
 MOTIVO DE LA VACANTE : Vacante de presupuesto



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-3-

DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-16 Nº DE FOLIOS: 08
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2016.
 REFERENCIA : Inf. Nº 086-16-DREA-EESPyT

4). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **CHÁVEZ CARMONA, Felipe**
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. Nº 17842483
 FECHA DE NACIMIENTO : 26/07/1953 SEXO: Masculino
 CODIGO MODULAR : 1017842483
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --
 TITULO : Licenciado en Educación Secundaria Nº 08336-P-DUGELS
 ESPECIALIDAD : Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
 Colegiaturua : --

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande
 CODIGO DE LA PLAZA : 117171E53407
 CARGO : Docente
 MOTIVO DE LA VACANTE : Cese de SANCHEZ SALAZAR HIPOLITO RD. 1002-02.

DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-16 Nº DE FOLIOS: 10
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2016.
 REFERENCIA : Inf. Nº 086-16-DREA-EESPyT

5). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : **BURGA ESCALANTE, Carmen Rosa**
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD : DNI. Nº 16617168
 FECHA DE NACIMIENTO : 09/05/1967 SEXO: Femenino
 CODIGO MODULAR : 1016617168
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --
 TITULO : Licenciada en Educación Nº 001761-P-DRE-CH
 ESPECIALIDAD : Lengua y Literatura
 Colegiaturua : --

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : EDUCACIÓN SUPERIOR
 CENTRO DE TRABAJO : IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N1
 CARGO : Docente
 MOTIVO DE LA VACANTE : Reub. plaza RDSRS. Nº 0357-00-CTAR-AMAZONAS-ED

DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : S/N-16 Nº DE FOLIOS: 09
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-4-

JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

: 40 horas pedagógicas
: 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2016.
: Inf. N° 086-16-DREA-EESPyT

6). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
TITULO
ESPECIALIDAD
Colegiaturua

: **DIAZ MONTENEGRO, Rocio Maribel**
: DNI. N° 42362788
: 02/05/1984
: 1042362788
: D.L. 19990 CUISPP: -- F.AFIL --
: Licenciada en Educación Primaria N° 034557-P-GRSL
: Educación Primaria
: --

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD
CENTRO DE TRABAJO
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

: EDUCACIÓN SUPERIOR
: IESPP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande
: 115061E524N6
: Docente
: REUB. PLZ. RDSRS.N§0357-00-CTAR-AMAZONAS-ED/U

DATOS DEL CONTRATO :

N° DE EXPEDIENTE
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL
VIGENCIA DEL CONTRATO
REFERENCIA

: S/N-16
: D.S. N° 051-91-PCM.
: 40 horas pedagógicas
: 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2016.
: Inf. N° 086-16-DREA-EESPyT
: N° DE FOLIOS: 08

AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese;

Mg. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ
Director Regional de Educación de Amazonas

PIS/DREA
RMZ/DGI
JRCH/DOGA
HMM/EP. A.II-Jefe Pers.(e)
Milañritos/Tco. Adm. II
Tiraje: 22 Ejem
On. 17.03.16.



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. FLOR DE MARÍA ILQUIN DE IZQUIERDO
Esp. Administrativo II
OD Región Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2932 -2015-Gobierno Regional Amazonas/DRED

Chachapoyas, 20 MAY 2015

Visto, el Informe N° 165-2015-G.R.AMAZONAS/DREA-DGP, el Oficio N° 071-2015-GOB.REG.A/UGEL-U/DISPP. "JSCH"-B.G.-Reg. 11550-14/04/15 y demás documentos que se adjunta, con un total de diez (10) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2015;

Que, mediante Ley 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014", la misma que es de aplicación para el presente año;

Que de acuerdo a las normas antes indicadas y al Informe emitido por la Comisión de Aprobación de los Cuadros de Horas, se APROBÓ EL CUADRO DE HORAS del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "JOSÉ SANTOS CHOCANO" de Bagua Grande, correspondiente al presente año, coberturando a su vez las necesidades existentes, mediante DESTAQUES, ENCARGOS y/o CONTRATOS efectuados a favor del personal que ha sido seleccionado;

De conformidad con las Leyes N°s. 28044, 29394, 30281, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora 301 y la docente que se indica:

1). DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	DÍAZ ARÉVALO, Dency Anadelí
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI. N° 42953223
FECHA DE NACIMIENTO	:	05/01/1982
CODIGO MODULAR	:	1042953223
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP. Integra CUISPP: 599540DDAZV1 F.AFIL.05/10/05
TITULO	:	Profesor de Educación Primaria N° 0443-P-DRE00
ESPECIALIDAD	:	Educación Primaria
Colegiatura	:	--

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : **EDUCACIÓN SUPERIOR**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



-2-

CENTRO DE TRABAJO : IESSP. "José Santos Chocano" de Bagua Grande
 CODIGO DE LA PLAZA : 115061E524N3
 CARGO : Docente
 MOTIVO DE LA VACANTE : Plaza vacante presupuestada.



DATOS DEL CONTRATO :

Nº DE EXPEDIENTE : 11550-15 Nº DE FOLIOS: 10
 NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : D.S. Nº 051-91-PCM.
 JORNADA LABORAL : 40 horas pedagógicas
 VIGENCIA DEL CONTRATO : 01 de abril hasta el 31 de diciembre del 2015
 REFERENCIA : Of. Nº 071-15-DIESSPP."JSCH" Informe de Comisión Nº 165-15.

AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese;

Mg. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ
 Director Regional de Educación de Amazonas

PIS/DREA
 RMZ/DGI
 JRCH/DOGA
 HMM/EP.A.II-Jefe Pers.(e)
 Teresa/Tco. Adm. II
 Tiraje: 12 Ejem
 Ch.19.05.15.



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Flor de María Ilquín de Izquierdo
 Esp. Administrativo II
 OD. Región Amazonas



Ciudadanos.

Dency Anadeli Díaz Arévalo

Beder Bocanegra Vilcamango

Franklin Edinson Terán Santa Cruz

Oliver Vásquez Leyva

Rafael Cristóbal García Caballero

Luis Manuel Suclupe Quevedo

Presente. -

CARTA DE ACEPTACIÓN PRELIMINAR DE ARTÍCULO

Saludos cordiales;

Por medio de la presente me dirijo a ustedes en mi calidad de Editora de la **Revista de Investigación en Ciencias de la Educación HORIZONTES** con el propósito de notificarles que su artículo titulado: **“El uso del WhatsApp y el trabajo colaborativo en el contexto de la COVID-19”**, ha sido aceptado con observaciones para ser publicado en la Revista **HORIZONTES** en el volumen 8, Número 32, correspondiente al primer trimestre del año 2024, es válido mencionar que una vez incorporadas sus consideraciones se procederá al envío de la carta de aceptación definitiva de su artículo.

Constancia que se expide a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veintidós.



MSc. Jenny Victoria Olivares Alvares
EDITORA PRINCIPAL
Revista Horizontes





PROYECTO
BICENTENARIO 2021

ESTRATEGIAS PARA EVALUAR

EN EL CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA



Libro Abierto Editores

Estrategias para evaluar en el contexto de la evaluación formativa

Primera edición, publicada en Chiclayo, en setiembre de 2021

Autores para esta publicación

Beder Bocanegra Vilcamango

Beldad Fenco Periche

Carmen Madaleyne Huamán Ocaña

César Alfredo Noriega Sánchez

Dency Anadeli Díaz Arévalo

Doris Nancy Díaz Vallejos

Francisca Mercedes Velásquez Arriola

Franklin Edinson Terán Santa Cruz

Fredy Smit Guerrero Huamán

Jaqueline Jéssica Manzanares Gómez

Joel Alberto Ascencio Gonzales

Jorge Luis Meoño Ballena

Juan Carlos Granados Barreto

Juan Diego Dávila Cisneros

Julissa del Carmen Orrego Zapó

Kenneth Delgado Santa Gadea

Luis Manuel Suclupe Queredo

Manuel Rojas Cubas

María del Pilar Fernández Celis

Maximina Angélica Deza Sánchez

Oliver Vásquez Leyva

Percy Carlos Morante Gamarra

Rafael Cristóbal García Caballero

Raquel Yovana Tello Flores

Richard Eduardo Castillo Rivera

Sandra Ydelsa Wyszkowski Elías

Segundo Carlos Gonzáles Tarrillo

Yvonne de Fátima Sebastiani Elías

© 2021, Libro Abierto Editores E.I.R.L.

Calle Avellaneda Mz. "F", Lote 01. San Jorge. Ferreñafe-Perú

RUC: 20603209142

Diagramación: Karim Garrido Velapatiño

Asistente de diagramación de interiores: Marianela Garrido

ISBN: 978-612-47763-5-9

Registro de Proyecto editorial n.º 314020111800491

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2021-09432

Prohibida su total o parcial reproducción por cualquier medio de impresión o digital en forma idéntica, extractada o modificada, en castellano o en cualquier otro idioma, sin autorización expresa de la casa editorial.

Impreso en EMDECOSEGE S.A

Calle Orfebres 280, La Victoria, Chiclayo-Perú

Teléfono: (074)227952-270006

Impreso en setiembre de 2021



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 Gerencia Regional de Desarrollo Social
 Dirección Regional de Educación Amazonas



PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA:
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO (LOGROS DE APRENDIZAJE) EN EL III CICLO (1° Y 2° GRADOS) DE LA EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA REGIÓN AMAZONAS" (Código SNIP: 237458)

ACCIONES REALIZADAS

- Taller de formación docente
- Círculos de interaprendizaje
- Acompañamiento pedagógico

TEMATICA DESARROLLADA

- Comprensión lectora, proceso y estrategia
- El procesos lector antes, durante y después
- La lecto escritura
- conciencia fonológica

Certificado

Otorgado a:

DENCY ANADELI DIAZ AREVALO

Por haber desempeñado la función de **FACILITADOR – CAPACITADOR** en el Taller de **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DOCENTES EN COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA**, del 23 al 26 de abril y del 10 al 14 de agosto (sede Chachapoyas); y, del 30 de abril al 03 de mayo y del 03 al 07 de agosto (sede Bagua Grande) en el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Educativo (logros de aprendizaje) en el III ciclo (1° y 2° grados) de la EBR de las Instituciones Educativas del nivel primario de la Región Amazonas" PLANMZYMA, ejecutado por la Dirección Regional de Educación, acumulando un total de **250 horas cronológicas** en el dictado y facilitación de temas pedagógicos.


Lic. MARIELA ALIAGA OROZCO
 Coordinadora General PLANMZYMA


Lic. MARCO ANTONIO SOLSOL MONTOYA
 Director de Gestión Pedagógica -DREA

Chachapoyas, diciembre del 2015


Mg. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ
 Director Regional de Educación Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0559 - 2016-Gobierno Regional Amazonas /DRED

Chachapoyas, **22 ENE 2016**

VISTO:

El informe N° 02-2016-GRA-GRDS/DREA/DGP/PLANMCYMA/MAO-CG, en un total de 35 (treinta y cinco) folios útiles, de fecha 11 de enero de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley General de Educación 28044, según el artículo 56°, establece que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia moral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes, así como trabajar en el marco del respeto de las normas institucionales de convivencia en la comunidad educativa que integran.

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 en el artículo 42° sobre premios y estímulos establece que, el Ministerio de Educación los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: inciso b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema.

Que, la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico normativo con el Ministerio de Educación y por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con la calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, según el informe realizado PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO (LOGROS DE APRENDIZAJE) EN EL III CICLO (1° Y 2° GRADOS) DE LA EBR DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL PRIMARIO DE LA REGIÓN AMAZONAS", organizado en 57 REDES educativas en las siete provincias de la Región Amazonas, y el Plan Operativo Anual 2015, se han ejecutado TALLERES DE CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MATEMÁTICOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS 2015, realizados en Chachapoyas del 23 al 26 de abril y del 14 al 17 de agosto; en Utcubamba del 30 al 03 de mayo y del 03 al 07 de agosto y en Condorcanqui del 14 al 17 de mayo del presente año, eventos que han contribuido con la mejora de la calidad del servicio educativo, por lo que se ha visto por conveniente expedir una resolución de felicitación como reconocimiento a su labor sobresaliente.

Jr. JUNÍN N° 1143 CHACHAPOYAS – AMAZONAS – PERÚ

Telf. N° 041-477009-email: www.eduamazonas.gob.pe//www.drea@hotmail.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad al artículo 56° de la Ley General de Educación 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y en el uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas aprobado con Ordenanza Regional N° 123- 2005-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha de fecha 09 de noviembre del 2005;

SE RESUELVE:

8105 3M3 S S

PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER a los docentes que se indican en la presente resolución quienes participaron como **PONENTES** en los TALLERES DE CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIAS PARA LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS MATEMÁTICOS Y ESTRATEGIAS PARA LA COMPRENSIÓN Y PRODUCCIÓN DE TEXTOS 2015, demostrando creatividad, labor sobresaliente, capacidad y un buen desempeño.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	ABANTO LUNA, Mileny	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
2	ALIAGA OROZCO, Mariela	Coordinadora General del PIP PLANMCYMA.
3	BACA JALK, Kennedy Manuel	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
4	BECERRA IZQUIERDO, José Norbel	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
5	CHÁVEZ CULQUIMBOS, Amparo	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
6	CRUZ MONTANO, Marianela	Especialista Pedagógico de Primaria del PIP PLANMCYMA.
7	CULQUI CULQUI, Segundo Inocente	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
8	CULQUI VALDEZ, Napoleón Augusto	Especialista Pedagógico de Comunicación del PIP PLANMCYMA.
9	DAZA CARO, Justo Pastor	Profesor de la I.E. N° 18322 "Abraham López Lucero" – Pedro Ruiz Gallo.
10	DIAZ AREVALO, Dency Anadel	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
11	GUIOP ISLA, Robert	Profesor de Biología y Química
12	HOYOS RIVERA, Roiser Alen	Coordinador provincial de Bagua del PIP PLANMCYMA.
13	LACERNA TAPIA, Wilson	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
14	LOZANO CHAVEZ, Maritza Mercedes	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
15	MAS ROJAS, Nilton Roger	Sub Director Pedagógico de la IEE "San Juan de la Libertad" de Chachapoyas.
16	MELENDEZ SERVAN, Julio Merlin	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
17	OCC RUIZ, Jaime	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
18	ORTEGA RAMOS, Pedro	Especialista Pedagógico de Matemática del PIP PLANMCYMA.
19	PUERTA VASQUEZ, Elvis Eudocio	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
20	QUINTANA PIZARRO, Yesenia Mercedes	Coordinadora de Monitoreo, Evaluación y sistematización del PIP PLANMCYMA.
21	QUIROZ VASQUEZ, Asis	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
22	REGALADO ROQUE, Walter	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
23	SANCHEZ CABRERA, Alber Wilfredo	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
24	SANDOVAL LOZANO, Jorge Luis	Consultor de Educación
25	SUAREZ DELGADO, Lily	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
26	TAFUR GRANDEZ, Oscar	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
27	TUNJAR SAAVEDRA, Jersson Michel	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
28	URIARTE CARDOZO, Feliciano	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
29	VASQUEZ CHAVEZ, Jhonn Gerald	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
30	VEGA VALQUI, Robinson	Monitor Pedagógico del PIP PLANMCYMA.
31	YNGA ROJAS, Rosario	Coordinadora provincial de Chachapoyas del PIP PLANMCYMA.
32	YUMPO CHUQUILIN, Viviana Rocio	Coordinadora provincial de Bongará del PIP PLANMCYMA.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se registre como **MÉRITO** en las fichas escalafonarias y sistema correspondientes, para su reconocimiento público.

Regístrese y comuníquese;

PROF. PASTOR IZQUIERDO SUAREZ
Director Regional de Educación
Amazonas

PIS/DREA
WGB/DGP
MCM/EEP
Tiraje: 64 Ejemplares



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y demás fines

Lic. FLOR DE MARÍA ILQUIN DE IZQUIERDO
Esp. Administrativo II
OO Región Amazonas



Resolución Ministerial

N° 520-2024-MINEDU

Lima, 18 de octubre de 2024

VISTOS: los documentos que conforman el Expediente N° FGE2023-INT-0141799, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de Ley N° 28044, Ley General de Educación, dispone que el Ministerio de Educación, es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General de Estado;

Que, el literal e) del artículo 56 de la Ley N° 28044, establece que, a los profesores les corresponde recibir incentivos y honores, registrados en el escalafón magisterial, por su buen desempeño profesional y por sus aportes a la innovación educativa;

Que, el literal p) del artículo 41 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que los profesores tienen derecho a reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 29944, modificado por la Ley N° 30541, dispone que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional. Asimismo, el literal a) del numeral 42.2 del citado artículo señala que los reconocimientos se otorgan a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal g) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando diseña y aplica proyectos de innovación pedagógica que son respaldados por la instancia correspondiente;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 170-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la Intervención para el

EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0141799

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 784DE6





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Resolución Directoral Sub Regional Sectorial Nº 02004 2015-Gobierno Regional Amazonas/UGEL-U

Bagua Grande, 04 JUN 2015

Visto el Informe Nº 001-2015 – GOB. REG. AMAZONAS/DRE-A/UGEL-U/DAGP/CMEDPN, y demás documentos contenidos en el Exp. Nº 18672 (17/12/2014) y 9148 (11/11/2013) presentado por el recurrente, solicitando resolución de felicitación para un grupo de docentes, por la ejecución del proyecto "Utilizamos la Laptop XO para desarrollar la capacidad de comprensión y esquematización" durante el año 2013.

CONSIDERANDO

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Utcubamba, como órgano desconcentrado del Ministerio de Educación, estimular mediante resolución de reconocimiento y felicitación, a los trabajadores de nuestro Sector, así como a otras personalidades, por buenas prácticas docentes y/o administrativas efectuadas en favor de la educación, la ciencia y la cultura en general, de nuestra jurisdicción provincial.

Que, un grupo docentes de la Institución Educativa Nº 17322, del caserío Perlamayo, distrito Bagua Grande, han demostrado sus buenas prácticas docentes, al ejecutar el proyecto "Utilizamos la Laptop XO para desarrollar la capacidad de comprensión y esquematización" durante el año 2013, contribuyendo al desarrollo de importantes aprendizajes en los estudiantes del nivel primario del aludido plantel.

Estando a lo informado por la Comisión de Méritos y Estímulo Docente y de Personalidades Notables del Área de Gestión Pedagógica, de nuestra entidad.

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 011-2012-ED; Ley de la Reforma Magisterial Nº 29944, y su Reglamento D.S. Nº 004-2013-ED; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por la Ley Nº 27902; y en uso de las facultades conferidas por el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado con la Ordenanza Regional Nº 04-2003-OR/G.A, y la RDRS Nº 02 -2015-Gobierno Regional Amazonas/DREA, de fecha 05 de enero de 2015, con la que se designa al Director de nuestra entidad educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, a un grupo de docentes de la Institución Educativa Nº 17322, del caserío Perlamayo, distrito Bagua Grande, que figuran en la relación, por sus buenas prácticas docentes, al ejecutar el proyecto "Utilizamos la Laptop XO para desarrollar la capacidad de comprensión y esquematización" durante el año 2013, contribuyendo al desarrollo de importantes aprendizajes en los estudiantes del aludido plantel.

Nº	NOMBRES APELLIDOS	CARGO
01	WIDMER MESTANZA VEGA	COORDINADOR
02	DENCY ANADELI DÍAZ ARÉVALO	INTEGRANTE
03	JOSÉ ROGER CASTILLO MARRUFO	INTEGRANTE
04	OVED MONTEZA CALDERÓN	INTEGRANTE
05	MARÍA NILVIA DÍAZ ARÉVALO	SISTEMATIZADORA

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente, sea registrada como meritoria en su correspondiente ficha escalafonaria.

Regístrese y comuníquese,

PROF. REINERIO TEJADA ROJAS
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-U





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 5399 - GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DREA

Chachapoyas, **03 NOV. 2017**

Visto, el **INFORME N° 048-2017-G.R. AMAZONAS/DREA-DGP** del 03 de febrero de 2017, que consta de DIEZ (10) folios,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Regional de Educación Amazonas es un órgano especializado de Gobierno regional responsable del servicio Educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, Tiene relación técnico normativo con el Ministerio de Educación y por finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia, la cultura y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Amazonas, estimular a los agentes educativos que sobresalen en actividades para el logro de los objetivos nacionales, regionales y locales a favor de los estudiantes; de conformidad con la normatividad vigente.

Que, según el Reglamento de la Ley del SINEACE (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa): Capítulo IV, Art. 14, **La acreditación** es el reconocimiento formal y público, de la calidad demostrada por una institución o programa educativo, otorgado por el Estado a través del órgano operador correspondiente.

Que, el Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano", de la ciudad de Bagua Grande, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 042-2016-SINEACE/CDAH-P, del 19 de mayo de 2016, es otorgada la acreditación institucional, en formación docente, con una vigencia de dos años.

Que, la acreditación es fruto de mucho esfuerzo y participación de manera permanente y consciente de los actores educativos de una institución. Las acciones sobresalientes, que realizaron estos actores educativos, a favor de la educación en institutos en mención debe ser reconocida resolutivamente, tal como lo determina la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 en el artículo 41° literal p), indica que los profesores tienen derecho a: "Reconocimiento por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de sus méritos en la labor educativa"; y, en el artículo 42°, literal b) de la misma ley establece que: "el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral regional, ministerial o suprema". Así mismo la normatividad afín establece que los trabajadores administrativos por el desempeño de acciones excepcionales o de calidad





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



extraordinaria, relacionados directamente con las funciones de los trabajadores o con las actividades institucionales que se puedan desarrollar, debe ser merecedor a reconocimiento o felicitación escrita, siempre que tal desempeño se enmarque en beneficio de la institución.

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Pedagógica, de la DRE Amazonas, que se reconozca y felicite resolutivamente a los docentes y administrativos del IESPP "José Santos Chocano" de la ciudad de Bagua Grande por la sobresaliente labor en beneficio de la institución y de la educación de los estudiantes lo que permitió la acreditación institucional en formación docente del Instituto Superior Pedagógico Público "José Santos Chocano".

De conformidad con la ley 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación de Amazonas aprobado con Ordenanza Regional N° 123-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR 09.11.05;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al personal directivo, docente y administrativo del IESPP "José Santos Chocano" de la localidad de Bagua Grande de la UGEL Utcubamba, por las acciones realizadas en beneficio de la institución educativa y de los estudiantes de Formación Inicial Docente, obteniendo como resultado la acreditación. Las personas que se reconoce y felicita son las aquellas que a continuación se indica:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	TIPO DE TRANAJADOR
01	JAVE CHICLOTE, Paulino Humberto	DIRECTOR GENERAL
02	FERNÁNDEZ UCEDA, Francisco Martín	DOCENTE
03	FERNÁNDEZ QUILICHE, Luis Adolfo	DOCENTE
04	PISCOYA BAJONERO, Víctor Edilberto	DOCENTE
05	DÍAZ AREVALO, Dency Anadeli	DOCENTE
06	AYASTA LLENQUE, Geraldine Fiorella	DOCENTE
07	RODRÍGUEZ HORNA, Estanislao	DOCENTE
08	JIMÉNEZ CórDOVA, Isabel	DOCENTE
09	DÍAZ TERRONES, María Doris	DOCENTE
10	BRIONES SANTAMARÍA, Roxana Yobani	DOCENTE
11	GARCÍA GUTIÉRREZ, Milton César	DOCENTE
12	CASTRO FERNÁNDEZ, Levi Ronald	DOCENTE
13	MARRUFO SALAZAR, Yoan Jhoel	DOCENTE





GORBIERNO REGIONAL AMAZONAS



14	CHÁVEZ CARMONA, Felipe	DOCENTE
15	CALLIGOS MELÉNDEZ, Luz María	DOCENTE
16	MARTÍNEZ DELGADO, José Isabel	DOCENTE
17	BURGA ESCALANTE, Carmen Rosa	DOCENTE
18	TORRES ALTAMIRANO, Miriam Rosario	DOCENTE
19	RODRÍGUEZ MALQUI, Tiffany Lisse	DOCENTE
20	DÍAZ VÁSQUEZ, Eduardo	PERSONAL ADMINISTRATIVO
21	MONDRAGÓN HUATANGARI, Noly Esther	PERSONAL ADMINISTRATIVO
22	ZELADA SÁNCHEZ, Carlos Enrique	PERSONAL ADMINISTRATIVO
23	ALCÁNTARA CHÁVEZ, Ever Reu	PERSONAL ADMINISTRATIVO
24	LINARES CORONEL, Lilla	PERSONAL ADMINISTRATIVO
25	GARCÍA CONTRERAS, Mercedes Enrique	PERSONAL ADMINISTRATIVO
26	ROSILLO CASTILLO, Segundo Pedro	PERSONAL ADMINISTRATIVO



ARTICULO SEGUNDO: REGÍSTRESE como Mérito en la Ficha

Escalafonaria de los trabajadores del sector educación mencionados en la presente Resolución Directoral Regional Sectorial.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral

Regional Sectorial a los órganos internos de la Dirección Regional de Educación de Amazonas e Interesados.



Regístrese, comuníquese y Archívese.

Prof. EDGAR MOISES JULCA CHUQUISTA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
AMAZONAS

EMJCH/DREA
EPS/DGP
MASM/EES

transcribe a U. para su conocimiento
MARIA ILQUIN DE IZQUIERDO
Administrativo II
Región Amazonas

Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”, considerando cada uno de los componentes que involucra la citada intervención, así como los roles que despliega el Ministerio de Educación, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana y las distintas instancias y actores participantes; con la finalidad de contribuir a la promoción, fortalecimiento, reflexión colegiada, sistematización y difusión de buenas prácticas e innovaciones educativas; y, se constituyan como referentes a ser adaptadas e implementadas en instituciones educativas a nivel nacional, promoviendo la mejora de la práctica pedagógica, como elemento contributivo a la consolidación de un sistema de reconocimiento docente para la mejora de los aprendizajes;

Que, con la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 0001-2023-MINEDU/FONDEP-GE, el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP) oficializó la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023, efectuada mediante Acta N° 001-2023-CONAF, del Consejo de Administración – CONAF;

Que, el CNPIE 2023 es organizado con el objetivo de promover la calidad del servicio educativo y los aprendizajes de los estudiantes, a través del financiamiento y la gestión de proyectos de innovación educativa y de investigación, liderados por las Instituciones Educativas (IIEE) públicas de Educación Básica en sus distintas modalidades;

Que, las Bases del CNPIE 2023 establecen que se otorgará una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para los docentes y directivos (directores y subdirectores) que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores;

Que, mediante los Oficios N° 00568-2023-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00006-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00073-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00120-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00126-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, así como los Informes N° 00625-2023-MINEDU/DM-FONDEP-G, N° 00003-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00258-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, N° 00433-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G y N° 00461-2024-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el FONDEP, sustenta y solicita la emisión de la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento para los docentes y directivos de las IIEE públicas cuyos proyectos resultaron ganadores como resultado del CNPIE 2023;

Que, con los Informes N° 00168-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED y N° 00179-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIBRED, la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, concluye que habiéndose cumplido con la verificación y validación de los datos e información de cuatro mil setecientos veintidós (4 722) docentes y directivos de los equipos responsables de los 625 proyectos ganadores, corresponde se emita una Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento de conformidad con lo establecido en las Bases del CNPIE 2023;

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde emitir la Resolución Ministerial de felicitación y reconocimiento a favor de los docentes y directivos integrantes de los equipos responsables de los proyectos ganadores del CNPIE 2023;

EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0141799

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 784DE6



De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N° 170-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa”; y, la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU/FONDEP-GE, que oficializa la aprobación de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- FELICITAR Y RECONOCER a los docentes y directivos, que integran los equipos responsables de los proyectos ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2023; cuya relación se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación



QUERO GAIME Morgan
Niccolo FAU 20131370998
hard

MINISTRO DE EDUCACIÓN

Soy el autor del documento

2024/10/18 18:55:26

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GAVILANO IGLESIAS Doris
Lorena FAU 20131370998
hard

SECRETARIA GENERAL

Doy V° B°

2024/10/18 18:53:44

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CUADROS ESPINOZA Maria
Esther FAU 20131370998
hard

Viceministra de Gestión
Pedagógica

Doy V° B°

2024/10/18 18:50:32

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ZANINI FERNANDEZ
Claudia Mabel FAU
20131370998 hard

JEFA DE LA OFICINA
GENERAL DE ASESORIA
JURIDICA

Doy V° B°

2024/10/18 17:18:09

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CANTORAL LICLA Eloy
Alfredo FAU 20131370998
hard

Director General-DIGEDD
MINEDU

Doy V° B°

2024/10/18 17:44:23

VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



EXPEDIENTE: FGE2023-INT-0141799

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 784DE6

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	INSTITUCION EDUCATIVA	TÍTULO
658	REDOLFO	AGUILAR	LUIS HUMBERTO	2031 VIRGEN DE FATIMA	EDUCANDO CON EL CORAZÓN MEDIANTE LA AFECTIVIDAD PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES
659	USNAYO	FLOREZ	NANCY GRACIELA	2031 VIRGEN DE FATIMA	EDUCANDO CON EL CORAZÓN MEDIANTE LA AFECTIVIDAD PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES
660	VELARDE	VALLEJO	ELSA CARMEN	2031 VIRGEN DE FATIMA	EDUCANDO CON EL CORAZÓN MEDIANTE LA AFECTIVIDAD PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES
661	ALIAGA	PAZ	MANUEL EVELIO	GILMER HORNA CORRALES	ESCRIBIMOS Y PUBLICAMOS DIFERENTES TIPOS DE TEXTOS PARA DIFUNDIR LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE MI LOCALIDAD. ESTEXTUR (ESCRIBIMOS TEXTOS TURÍSTICOS)
662	GAMONAL	ANCAJIMA	SOCORRO	GILMER HORNA CORRALES	ESCRIBIMOS Y PUBLICAMOS DIFERENTES TIPOS DE TEXTOS PARA DIFUNDIR LOS RECURSOS TURÍSTICOS DE MI LOCALIDAD. ESTEXTUR (ESCRIBIMOS TEXTOS TURÍSTICOS)
663	GUTIERREZ	GALVEZ	MASSIEL	CESAR VALLEJO	EL NARRADOR DE CUENTOS ANDINOS
664	TITO	CUADROS	WALTER LEANDRO	CESAR VALLEJO	EL NARRADOR DE CUENTOS ANDINOS
665	GRANDEZ	PINEDO	JOHN JENRY	60172	«TALKIE: TEACHER TOOLKIT» IAIE PARA EL MEJORAMIENTO DEL APRENDIZAJE DE LA COMUNICACIÓN ORAL EN INGLÉS CON SOPORTE TECNOLÓGICO EN EL CONTEXTO DE LA REALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA EN ZONA RURAL EN LA I.E N° 60172, C.P «EL CHINO» RÍO TAHUAYO, REGIÓN LORETO.
666	BURGA	DIAZ	OSCAR INDALECIO	16249	“INTERACTILEO” EN MI ESCUELA, PARA PRODUCIR TEXTOS ESCRITOS.
667	DÍAZ	ARÉVALO	DENCY ANADELI	16249	“INTERACTILEO” EN MI ESCUELA, PARA PRODUCIR TEXTOS ESCRITOS.

N°	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	INSTITUCION EDUCATIVA	TÍTULO
4715	MUÑOZ	SINCHI	ORLANDO	34052	AYNI LLAJTA: PROYECTOS PRODUCTIVOS COMO ESTRATEGIA PARA LA ASISTENCIA Y ENFOQUE DE GÉNERO EN ESTUDIANTES DEL CEBA 34052 SAN MARCOS DE ROCCHAC.
4716	MONTES	VELA	MARTHA FRANCESCA	80010 RICARDO PALMA	MEJORAMOS LA COMPETENCIA DE LECTURA EN TODAS LAS ÁREAS CURRICULARES, APLICANDO LA ESTRATEGIA DE ISABEL SOLÉ : ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA LECTURA EN LOS ESTUDIANTES DE SEGUNDO GRADO DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA IE 80010 RICARDO PALMA.
4717	QUIROZ	VÉLEZ	ROGER	JOSE MARIA ARGUEDAS	"DESARROLLANDO COMPETENCIAS COMUNICATIVAS, GENERAMOS MEJORES APRENDIZAJES, PARA IMPULSAR UNA NUEVA ESCUELA"
4718	HUANCAPIZA	ALARCON	GLORIA INES	70545 TUPAC AMARU	ESTRATEGIA HUÑU YUYAYCHAKUSQA PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO DE LOS DOCENTES DE LA IEP 70545 TUPAC AMARU DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN Y REGIÓN PUNO.
4719	AREVALO	ALVIS	CLEVER ARTEMIO	61025 ISAURA CASIANA MAFALDO GORDON	ARAHUANA CASIANA - SOY MAMÁ Y QUIERO ESTUDIAR
4720	RIOS	LLANCA	ZOILA AMELIA	61025 ISAURA CASIANA MAFALDO GORDON	ARAHUANA CASIANA - SOY MAMÁ Y QUIERO ESTUDIAR
4721	SANCHEZ	CASTRO	BELLA HERLITA	61025 ISAURA CASIANA MAFALDO GORDON	ARAHUANA CASIANA - SOY MAMÁ Y QUIERO ESTUDIAR
4722	SANCHEZ	FLORES	ERIKA SANDRA	61025 ISAURA CASIANA MAFALDO GORDON	ARAHUANA CASIANA - SOY MAMÁ Y QUIERO ESTUDIAR



Firmado digitalmente por:
VALENCIA OLIVERA Ausmenia
FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/10/2024 17:52:39-0500